



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020003050193”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad,

47

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020003050193"

priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que en consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020 se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
10. Que de conformidad con el documento "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. Que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020003050193"

12. Que el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193, por valor de siete mil trescientos ochenta y nueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$7.389.088.439), fue aprobado mediante Acuerdo N°26 del 17 de noviembre de 2020 por el OCAD departamental de Antioquia.
13. Que el OCAD departamental de Antioquia designó como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia" - BPIN 2020003050193 al departamento de Antioquia e indicó que al proyecto no le aplicaba interventoría.
14. Que, mediante oficio del 05 de mayo de 2022, el gobernador del departamento de Antioquia, en su calidad de representante legal de la entidad designada como ejecutora del proyecto, presentó solicitud de aprobación de ajustes consistente en redistribución del costo de actividades existentes; sin incrementar el valor del proyecto de inversión aprobado en el marco del SGR.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.2 "Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión".
16. Que a la luz del numeral 8.1.2 "Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión", Como ajustes a un proyecto de inversión se pueden incluir actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la entrega del producto al cual se asocian. Así mismo, aunque el valor total del proyecto no cambie, las actividades pueden aumentar o disminuir de valor, ya que puede existir una redistribución de costos entre ellas, siempre y cuando las actividades sujetas a disminución de su valor no se vean afectadas en la ejecución.
17. Que el gobernador del departamento de Antioquia, en su calidad de representante legal de la entidad designada como ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el supervisor, con fundamento en los siguientes anexos:

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020003050193"

- Anexo 1 Solicitud de ajustes del 05 de mayo de 2022
- Anexo 2 Razones técnicas, jurídicas y financieras que soportan el ajuste

18. Que teniendo en cuenta la homologación de fuentes del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, así como el anexo No 2 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, corresponde al departamento de Antioquia, emitir el concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193".
19. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
20. Que una vez efectuada la revisión metodológica del ajuste solicitado, el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, remitió al Director de DAGRAN solicitud del 10 de mayo de 2022, mediante oficio con radicado N° 2022020023554.
21. Que mediante Resolución N° 2022060030871 del 17 de mayo de 2022, el director del DAGRAN, emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia", BPIN 2020003050193.
22. Que, analizando la solicitud del ajuste presentada, se evidencia una inconsistencia debido a que se indica que el valor aprobado del proyecto es de siete mil setecientos treinta y nueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$7.739.088.439), pero al momento de efectuar la redistribución en el costo de actividades que se pretende aprobar, se indica un valor total de siete mil trescientos ochenta y nueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$7.389.088.439).
23. Que verificado el Acuerdo N°26 de 2020 del OCAD departamental de Antioquia, acto administrativo aprobatorio del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020003050193"

desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia", BPIN 2020003050193, se constató que el valor aprobado para el proyecto fue de siete mil trescientos ochenta y nueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$7.389.088.439).

24. Que teniendo en cuenta el error mecanográfico en que se incurrió al digitar el valor inicial del proyecto en la solicitud de ajuste, se atenderá al valor detallado en la redistribución del costo de actividades, en la cual se indica expresamente el valor de siete mil trescientos ochenta y nueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$7.389.088.439), información que coincide con el valor aprobado mediante Acuerdo N°26 de 2020.

25. Que analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, se determina la procedencia de la redistribución en el costo de las actividades, manteniendo el valor inicial del proyecto, descritas en los soportes de la solicitud del 05 de mayo de 2022, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución N°2022060030871 expedida por el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia" BPIN 2020003050193, aprobado mediante acuerdo N° 26 del 17 de noviembre de 2020, como se detalla a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO				Valor Total aprobado
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	
2020003050193	Fortalecimiento de las entidades del sistema departamental y municipal de gestión del riesgo de desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas equipos e insumos para la	AC-45 INTERIOR	Fase III	\$7.389.088.439

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020003050193"

VALOR INICIALMENTE APROBADO

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total aprobado
	atención de emergencias en el Dpto de Antioquia			
	Fuentes			Valor
	Departamento de Antioquia			
	Asignaciones Directas			\$7.389.088.439

AJUSTE APROBADO

1. Redistribución en el costo de actividades existentes, manteniendo el valor inicial del proyecto

En la siguiente tabla se detalla la redistribución en el costo y la inclusión de nuevas actividades para el proyecto:

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES				
Objetivo específico	Producto	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Vehículo de respuesta rápida	Vehículo de respuesta rápida	4.227.088.338	4.160.048.049	- 67.040.289
Bomba ultra presión contraincendios	Bomba ultra presión contraincendios	1.702.973.975	1.702.973.975	0
Microbús capacidad 16 pasajeros	Microbús capacidad 16 pasajeros	159.729.683	159.729.683	0
Motocicletas 250 cc	Motocicletas 250 cc	195.443.991	262.484.280	67.040.289
Bote inflable tipo zodiac	Bote inflable tipo zodiac	123.315.542	123.315.542	0
Motor fuera de borda 2 tiempos botes	Motor fuera de borda 2 tiempos botes	29.811.880	29.811.880	0
Kit de rescate vertical	Kit de rescate vertical	399.683.540	399.683.540	0
Tripode para rescate	Tripode para rescate	7.000.000	7.000.000	0
Elementos de protección Personal EPP	Elementos de protección personal EPP	51.624.850	51.624.850	0
Botiquines de trauma tipo c	Botiquines de trauma tipo c	13.732.600	13.732.600	0
Cámara de búsqueda	Cámara de búsqueda	48.659.100	48.659.100	0
Cámara térmica	Cámara térmica	15.446.200	15.446.200	0
Carpa completa de 26,5 m2	Carpa completa de 26,5 m2	216.580.000	216.580.000	0
Kit distribución eléctrica carpas	Kit distribución eléctrica carpas	26.180.000	26.180.000	0
Sistema climatización para carpa	Sistema climatización para carpa	65.926.000	65.926.000	0
Literas para campamento	Literas para campamento	20.825.000	20.825.000	0
Radio digital comunicación tipo base	Radio digital comunicación tipo base	28.602.840	28.602.840	0
Radio de comunicación tipo	Radio de comunicación tipo	56.464.900	56.464.900	0

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020003050193"

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES				
Objetivo específico	Producto	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
móvil	móvil			
Totales incluido IVA		7.389.088.439	7.389.088.439	0

ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA
Director DAGRAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada Patiño – Contratista Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó:	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó:	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión		
Revisó:	Claudia Andrea García Loboguerrero - Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental		
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		2/6/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		2-6-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.